

RESOLUCIÓN No. 168 DE 2022

(27 ABR 2022)

Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Publica No. 022 de 2022, cuyo objeto es:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR MÉDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual Interno de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordante, y

CONSIDERANDO

En el año 2020 el Departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)

Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, por el que se liquida y desagrega el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2021.

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

La aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafaeltunja.gov.co



Se hace necesario describir algunas particularidades de los siguientes servicios dada su criticidad e impacto en calidad de la prestación de servicios, eficiencia administrativa y económica en la operación de los recursos:

HOSPITALIZACIÓN:

Comprende todas las facilidades tecnológicas y arquitectónicas dispuestas para que un equipo de salud de medicina especializada en las diferentes disciplinas habilitadas, adicionalmente cuenta con profesionales en medicina general, enfermería, profesionales en rehabilitación (terapeuta respiratoria, física, ocupacional y del lenguaje), psicología, trabajo social y personal técnico y auxiliar en salud asista al paciente que requiere cuidado continuo y especializado, los medicamentos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos constituyen servicios complementarios.

UNIDADES DE CUIDADO CRÍTICO

- **Unidad de Recién Nacidos:**

Ofrece sus servicios en los tres niveles de complejidad: intensivo, intermedio y básico, contando para ello con una unidad que tiene especiales condiciones para la atención de los neonatos, prematuros y a término, con trastornos médicos y/o quirúrgicos, infectados o no provenientes de Boyacá y el resto del Oriente colombiano, los cuales son tratados por un grupo interdisciplinario especializado en el área de neonatología, pediatría cirujía pediátrica, infectología pediátrica, nefrología pediátrica, entre otros.

Se cuenta con el apoyo del programa Madre Canguro para el egreso temprano de los recién nacidos pre-términos, que pueden continuar manejo de manera extramural.

- **Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico:**

Únicas en el Departamento de Boyacá y Oriente Colombiano, donde además del soporte cardiovascular y ventilatorio, se cuenta con disposición de terapia de reemplazo renal.

- **Unidad de Cuidado Intensivo Adulto:**

Unidades que han mantenido su porcentaje máximo de ocupación y han abierto la posibilidad de atender mayor número de pacientes de cirugía de alta complejidad, con disposición de diálisis renal, hemofiltración, hemodiafiltración, diálisis hepática, fibrobroncoscopia, entre otros.

SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA:

En este servicio, se realizan procedimientos diagnósticos y cirugías de urgencias, programada y Ambulatoria por personal calificado y con amplia trayectoria, de todas las especialidades quirúrgicas habilitadas.

SERVICIOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO

En esta Unidad Estratégica confluyen aquellos servicios que no requieren un régimen de hospitalización y aquellos que apoyan a los profesionales médicos y de enfermería en el cuidado del paciente hospitalizado.

- **Consulta Externa:** el Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con 15 consultorios, dedicados a la atención de medicina especializada en las diferentes disciplinas.

28/3/8

- **Servicios de Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica:** en esta unidad confluyen todos los servicios complementarios: Imagenología, patología, unidad transfusional, servicio farmacéutico, soporte nutricional y metabólico, rehabilitación integral y hemodinamia.
- **Laboratorio clínico automatizado,** con capacidad de respuesta en una hora, este grupo humano especializado sigue las políticas institucionales de servicio con calidad, optimización, eficiencia y precisión con un portafolio de baja, mediana y alta complejidad.
- **Patología:** Contribuye al diagnóstico de todo tipo de enfermedades, constituida por áreas generales: área de patología, área quirúrgica, área de citología y servicio de autopsia clínica - morgue. Se realizan los siguientes procedimientos: Biopsia diagnóstica, Procesamiento y análisis de especímenes quirúrgicos, citopatología, tinciones especiales de histoquímica, tinciones especiales de inmunohistoquímica, biopsias por congelación, anticuerpos para estudio de inmunoperoxidasa en parafina, marcadores tumorales, cariotipos, entre otros.
- **Servicio de imágenes diagnósticas ionizantes:** El área de Radiología e Imagenología realiza estudios de baja, mediana y alta complejidad como resonancia magnética simple, contrastada y bajo sedación, tomografía computarizada, guía escenográfica, procedimiento intervencionista, reconstrucción tridimensional, Doppler color, ecografías, radiografía convencional, mamografía, procedimientos especiales, entre otros.
- **Gastroenterología:** Dentro de las patologías más frecuentes en el departamento de Boyacá se encuentran en primer lugar las enfermedades del aparato digestivo, dada su importancia, el hospital cuenta con un moderno servicio de gastroenterología basado en tecnología de punta para el tratamiento y diagnóstico de dichas enfermedades, en este servicio se realizan los siguientes procedimientos con disponibilidad de urgencias las 24 horas, con o sin sedación: Endoscopia digestiva alta, colonoscopia diagnóstica y terapéutica, rectosigmoendoscopia, resección de pólipos, dilatación esofágica, colangiopancreatografía, enteroscopia de doble balón, diagnóstica y terapéutica, fisiología digestiva.
- **Servicio de rehabilitación:** Comprende importantes áreas de servicio encaminadas a la rehabilitación integral del paciente como terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, terapia respiratoria, audiometría, servicio de fisioterapia y psicología, se ofrecen los servicios de rehabilitación en pacientes con lesión neurálgica, rehabilitación del niño con lesión cerebral, rehabilitación del paciente amputado, rehabilitación del paciente ortopédico, rehabilitación del paciente en estado crítico (UCI), rehabilitación del paciente con des acondicionamiento físico, rehabilitación del paciente parapléjico, rehabilitación del paciente reumático, rehabilitación del paciente con lesión nervio periférica, ortesis y prótesis, formulación y elaboración, rehabilitación cardiaca, además se cuenta con estudios de electro diagnóstico.

URGENCIAS

La atención en el servicio de urgencias está dada por médicos generales y especialistas en Urgencias y en otras especialidades, cuenta con el recurso suficiente en profesionales en enfermería y otras disciplinas de la salud, personal técnico y auxiliar en salud, se configura como la principal puerta de entrada de salas de cirugía y hospitalización.

FARMACIA



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafaeltunja.gov.co



Ofrece despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y Orientación fármaco-terapéutica para los usuarios y el personal científico, cuenta con central de mezclas en proceso de certificación.

SEDE MARÍA JOSEFA CANELONES – CONTINGENCIA COVID - PROYECCIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de capacidad instalada se encuentra ejecutando el proyecto habilitación y dotación de la sede María Josefa Canelones como una Unidad Materno Infantil, bajo los lineamientos de la normatividad vigente, en este desarrollo se contempla el traslado de servicios con el pertinente aumento de capacidad instalada, el cual podrá requerir a futuro mayor número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención en esta sede a denominar Unidad Materno Infantil, la cual ante la contingencia por la pandemia por COVID 19, se habilitó de manera temporal como atención diferencial para estos pacientes, en servicio de urgencias, cuidado intensivo y hospitalización por medicina interna.

Según lo anterior, la siguiente es la distribución de camas en el Hospital, que incluye tanto las habilitadas REPS como las camas expansivas autorizadas para la atención de la pandemia por COVID-19 y las que corresponden a la emergencia funcional:

HABITADAS ACTUALMENTE S/REPS		EXPANSION AUTORIZADA COVID			EMERGENCIA FUNCIONAL			TOTAL
NUMERO	UNIDAD	NUMERO	UNIDAD	AREA	NUMERO	UNIDAD	AREA	
85	CAMAS	38	CAMAS	SOTANO CARPA	28	CAMAS	PISOS	151
0	CAMAS	15	CAMAS	UMI 3	0	CAMAS	N/A	15
3	CAMAS	0	CAMAS	N/A	0	CAMAS	N/A	3
15	CAMAS	29	CAMAS	HUSRT 4 Y 5	0	CAMAS	HUSRT 4 Y 5	44
28	CAMAS	0	CAMAS	N/A	2	CAMAS	N/A	30
16	CAMAS	0	CAMAS	N/A	5	CAMAS	N/A	21
10	CAMAS	0	CAMAS	N/A	0	CAMAS	N/A	10
2	CAMAS	0	CAMAS	N/A	0	CAMAS	N/A	2
11	INCUBADORAS	0	INCUBADORAS	N/A	0	INCUBADORAS	N/A	11
7	INCUBADORAS	0	INCUBADORAS	N/A	0	INCUBADORAS	N/A	7
5	CUNAS	0	CUNAS	N/A	8	CUNAS	N/A	13
182	CAMAS	82	CAMAS		43	CAMAS		307
10	CAMILLA MUJER	3	CAMILLA MUJER	UMI	28	CAMILLA MUJER	URGENCIAS CENTRAL	41
10	CAMILLA HOMBRE	3	CAMILLA HOMBRE	UMI	29	CAMILLA HOMBRE	URGENCIAS CENTRAL	42
5	CAMILLA PEDIATRICA	0	CAMILLA PEDIATRICA	N/A	5	CAMILLA PEDIATRICA	URGENCIAS CENTRAL	10
25		6			62			93
207		88			105			400

Fuente: Habilitación 15 de marzo 2022

De igual manera se presenta la infraestructura para los siguientes ambientes, los cuales requieren también de la correspondiente concurrencia:

28/3

168 - 3.3



AMBIENTE	SERVICIO	HABILITADO	EXPANSION	
			NUMERO	AREA
PROCEDIMIENTOS	SALA DE CURACIONES	1	0	N/A
	SALA DE PROCEDIMIENTOS	1	0	N/A
	SALA DE YESOS	1	0	N/A
CONSULTORIO	TRIAGE	1	1	UMI
	ADULTOS	3	2	UMI
	PEDIATRICOS	1	0	UMI
	GINECOLOGIA	2	0	UMI

Dentro del marco normativo se contempla que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La prestación de servicios de salud, se entiende como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud en desarrollo y en cumplimiento de su objeto, así las cosas, la Empresa Social del Estado podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas sean estas de carácter civil, mercantil administrativo para la coordinación del mismo, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la óptima y oportuna prestación de sus servicios.

Al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa, entre ellos los procesos de atención que deben estar coordinados y autoevaluados en forma permanente.

Toda la actividad intrahospitalaria debe ser susceptible de mediciones que permitan ver de manera objetiva los resultados de los procesos de atención del paciente, formulando indicadores que midan la calidad en sus dimensiones de accesibilidad, pertinencia, oportunidad, seguridad y continuidad, lo que hace necesario implementar y mantener el Sistema de Calidad en la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja de acuerdo al sistema de habilitación y desempeño institucional con el que cuenta, permitiendo de esta manera mantener y fortalecer el control y seguimiento documental.

Enmarcados en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad -SOGC y en aras de que su cumplimiento se refleje en la prestación de los servicios que reciben nuestros usuarios en términos de calidad y costo efectividad, se requiere el acompañamiento de personal especializado que contribuya mediante la realización de la auditoria concurrente a cumplir con los estándares de calidad en lo referente a estancia de pacientes, giro cama, apoyo a la prevención de glosas y cumplimiento de estándares de habilitación vigentes normativamente.

Adicionalmente el manual de Auditoria Integral tiene previstas entre otras actividades como: seguimiento de pacientes, reporte y seguimiento de estancia hospitalaria prolongada, seguimiento a población extranjera, identificación, notificación y seguimiento de casos, de acciones inseguras, complicaciones quirúrgicas etc y es el auditor concurrente el perfil idóneo para realizar dichas actividades.

La auditoría de concurrencia tiene como objetivo gestionar la estancia hospitalaria para mejorar el proceso de atención del paciente y la racionalidad del costo de la prestación del servicio, verificando la estancia de los pacientes en los diferentes servicios de la entidad según el censo diario y presentación de cada una de las historias de los pacientes enfocada al motivo de estancia del paciente y de acuerdo a dichos motivos, gestionar con todos los actores las soluciones de acuerdo a sus responsabilidades.



La auditoría sobre calidad de la historia clínica y las guías de práctica clínica, es vital importancia para dar respuesta a los estándares de habilitación relacionados con registro asistenciales dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución 3100 /2019, en la que se establece que las Instituciones deben contar con procesos documentados, socializados y evaluados; así como el cumplimiento de los estándares de acreditación, en lo cual se deben garantizar que los registros clínicos sean acordes a las características básicas enmarcadas en la Resolución 5095 del 2018, cuyo Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario Colombia hace necesario contar con una metodología para evaluar, socializar, monitorizar y mejorar la adherencia a las guías de la práctica clínica.

Al realizar la auditoria de las historias Clínicas se pretende verificar la calidad de los servicios que presta la institución, formular acciones de mejoramiento continuo que impacten positivamente la prestación del servicio, medida con indicadores como el de pertenencia, teniendo en cuenta la evaluación a las guías de práctica clínica.

La subgerencia administrativa y financiera certifica que, posterior a la verificación de la planta de personal, no se cuenta con el profesional requerido para cubrir esta necesidad, razón por la cual, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar los servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUDITOR MEDICO LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA fue presentada ante el Comité Directivo por parte la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada, considerando pertinente y necesario cubrir esta necesidad; así las cosas, se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación.

Así las cosas, se requiere la contratación de servicios profesionales de esta naturaleza con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios administrativos requeridos para la vigencia 2022 y así garantizar la prestación del servicio, por ende, la necesidad está justificada acorde a la necesidad de la institución en los diferentes procesos requeridos y su comportamiento durante las anteriores vigencias en cantidad de 2 auditores.

Que en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la resolución interna No 173 de 2021, por medio de la cual se aprueba el manual interno de contratación, se inicia el proceso de selección.

Que el área de contratación del Hospital publicó en su página web institucional y en el SECOP I la convocatoria pública No. 022 de 2022, términos previos de referencia y estudio de conveniencia y oportunidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación).

Que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares.

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2022, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 770 de fecha seis (06) de abril de 2022, con cargo al rubro Remuneración por servicios técnicos.

Que en concordancia con lo antes expuesto se hace necesario ordenar la apertura de la convocatoria pública No. 022 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

168 L.S.

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA, de la convocatoria pública No 022 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR MÉDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."**, con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones exigidas en los términos de referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar los términos de referencia definitivos junto con los anexos correspondientes a la convocatoria pública No 022 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR MÉDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."**, el cual hace parte integral del presente proceso en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en la página de Colombia compra eficiente SECOP I www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja a los **27 ABR 2022**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA
Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación)
Proyectó: Andrés Chacón (Tecnólogo Administrativo)